

BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 114/16, la Nota de la División Servicios Generales de fojas 2, la Nota presentada por el Jefe de Sección de la División Servicios Generales de fecha 30 de junio, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que es misión y función de la División de Servicios Generales y de las Secciones que le dependen, el desarrollo de tareas vinculadas con el mantenimiento operativo del organismo.

Que con la incorporación del piso 10° se requieren nuevos trabajos de electricidad, red y telefonía y los que sean necesarios para la instalación de los puestos de trabajo que se incorporen en el piso 10° y los que se requieran para la readecuación del piso 6°, bajo la supervisión de la Intendente Coordinadora de la División Servicios Generales, Arquitecta Maria Gonzalez.

Que en virtud de lo expuesto el Jefe de Sección Sr. Eduardo R. Cavallo solicitó el otorgamiento de una compensación extra para cada uno de los agentes que intervengan en la ejecución de la obra, a pagar una vez realizada la certificación de la misma, entregada y en cumplimiento de los plazos pactados, mediante la nota suscripta obrante a fojas 3.

Que existen fondos suficientes para afrontar el gasto tal como surge del Memorándum DTFIC N° 901/2016 obrante a fs. 6 del expediente.

Que en consecuencia, la Dirección General de Administración informa mediante Memorándum DGADM N° 956/2016 la viabilidad de otorgar una compensación extraordinaria de \$5.000.- para cada uno de los agentes que intervengan.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°1118/2016 obrante a fs. 8/9 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 resuelve otorgar de manera excepcional el complemento extraordinario de carácter no salarial solicitado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

POR ELLO,

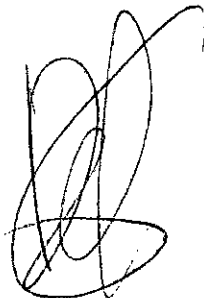
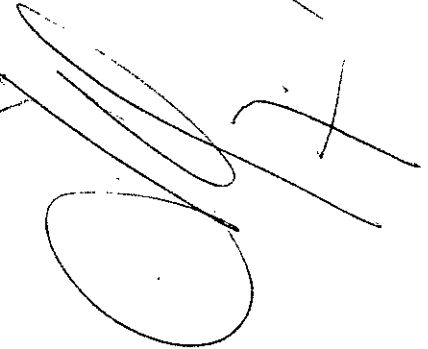
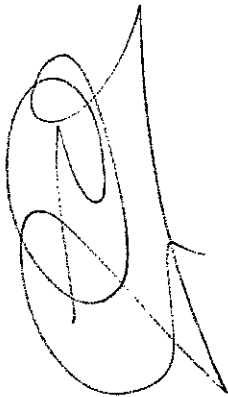
**EL COLEGIO AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONESE la suma de hasta pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para otorgar de manera excepcional un complemento extraordinario de carácter no salarial de pesos cinco mil (\$5.000) a cada uno de los agentes de la División Servicios Generales y de las Secciones que le dependen, designados en el Anexo I, por la realización de los trabajos que se requieran en el piso 10° y en el piso 6° de los que efectivamente hayan participado.

ARTICULO 2°: El reconocimiento establecido por el artículo 1°, se otorgará una vez que los espacios reacondicionados hayan sido finalizados, hecha la certificación de la entrega de la obra y en cumplimiento de los plazos pactados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 251/16



ANEXO I - RESOLUCION AGC N° 25 1/16

Victor, Cáceres Legajo N° 1158

Fernando, Voarino Legajo N° 664

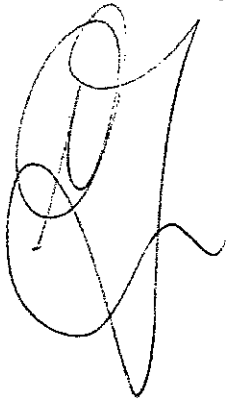
Carlos, López Legajo N° 1029

Héctor, Herrera Legajo N° 450

Alberto; Ferreyra Legajo N° 770

Diego, Scropo Legajo N° 1050

Ariel, Sanagua DNI 25.284.943



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, las Resoluciones AGC N° 447/06, 429/10, el Expediente N° 208/15 caratulado "VERA, OSCAR s/ RECLAMO CATEGORIA DE REVISTA", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SICA) – Anexo I-, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo II-, el Régimen de Adicionales –Anexo III- y Subsistema de Promoción Horizontal –Anexo IV-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo IV de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que por Resolución AGC N° 429/10 el agente Oscar Vera, legajo N° 857, ingresó a la Planta Permanente de ésta Auditoría General en la Categoría Auxiliar Auditoría "E".

Que el 27 de agosto de 2013 el citado agente solicita el corrimiento horizontal dentro de la categoría a la que pertenece (Auxiliar Auditoría).

Que mediante el Memorando DTPER N° 314/13, el Departamento Administración Personal informa que el peticionante cumple con los requisitos normativos exigidos al efecto de la promoción solicitada al grado (Técnico Auxiliar).

Que en cumplimiento del DTACO N° 344/2016 conforme a lo solicitado y a las constancias obrantes en el expediente N° 208/15, el Departamento de Administración de Personal advierte que se ha incurrido en un error material al consignar la Categoría de Promoción del citado agente. A tal efecto resulta

necesario modificar a la categoría "Auxiliar Auditoria B", la Resolución AGC N° 330/13, en su ARTICULO 1°.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 53/2016 que aconseja el dictado de la presente.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración a fs. 33 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 resuelve rectificar la promoción de grado del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

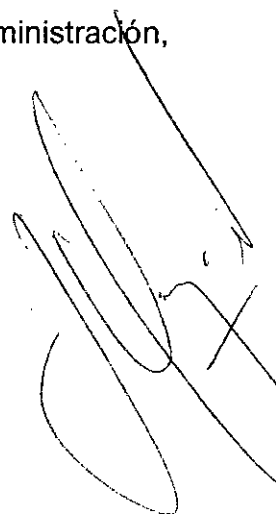
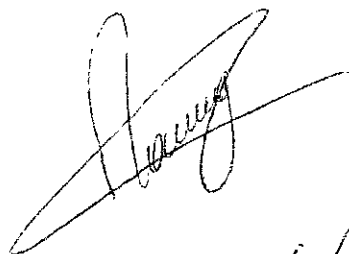
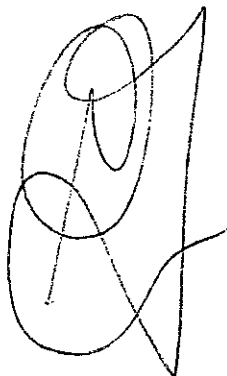
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR la promoción de grado a la categoría de AUXILIAR AUDITORIA "B". Con efecto retroactivo a partir del 1° de septiembre de 2013, a Oscar VERA - Legajo N° 857, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05, modificado por Resolución AGC N°447/06.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 252/16



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016 decidió incrementar el monto mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2016 en un 8% el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas que se indican:

- Tomás Mestre, DNI N° 38.411.759
- Ana María Ferrero, DNI N° 14.013.616
- Sergio Duarte, DNI N° 27.993.300
- Florencia Tonietti, DNI N° 34.378.031
- Martina Caresano, DNI N° 35.325.574
- Alejandro Yacobitti, DNI N° 12.131.728
- Catalina Olmedo Romero, DNI N° 94.275.753
- Erika Vivas Arnese, DNI N° 37.898.552
- Mariano Salvatori, DNI N° 38.880.285
- Yamila Nasta, DNI N° 31.256.312

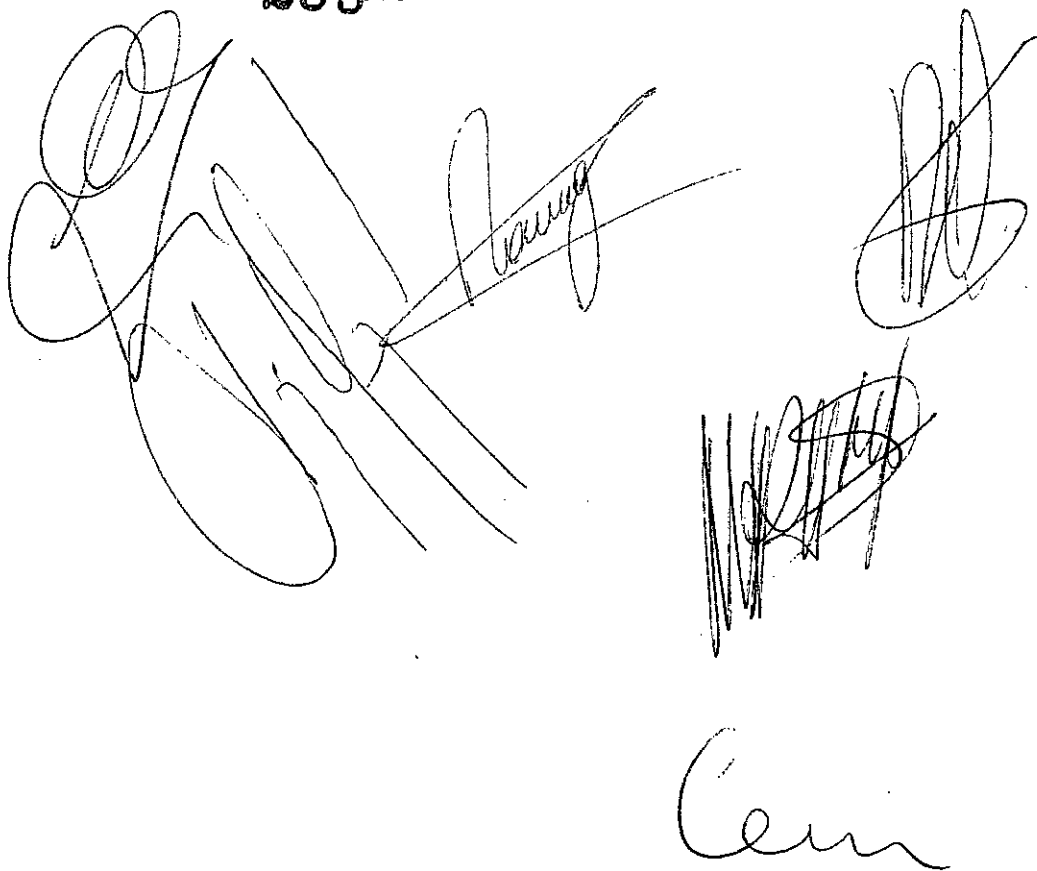
ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores mensuales que se indican:

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Maricel Etchecoin Moro, Legajo N° 1106, en más la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).
- Marcelo Gonzalez, Legajo N° 1188 en más la suma de pesos dos mil (\$2.000).
- Matías Palacios, Legajo N° 1221 en más la suma de pesos dos mil (\$2.000).
- José Piscitelli, Legajo N° 900 en más la suma de pesos dos mil (\$2.000).
- Raul Ezequiel Gottero, DNI N° 36.400.577 en más \$ 3.000 (pesos tres mil)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 253/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several others on the right and bottom right.

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016, ha resuelto incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

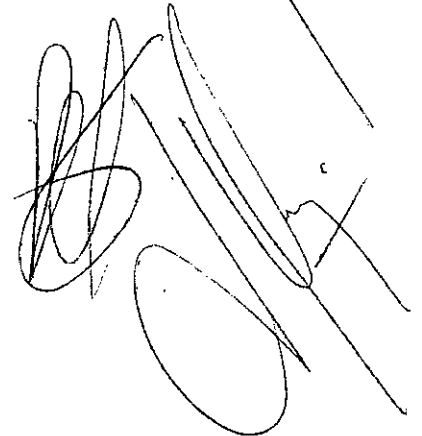
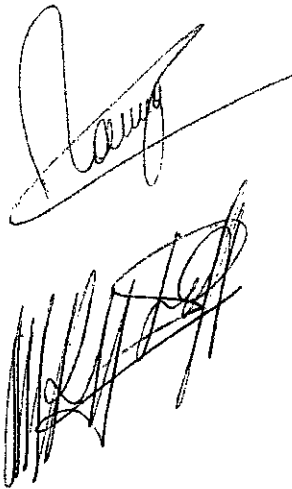
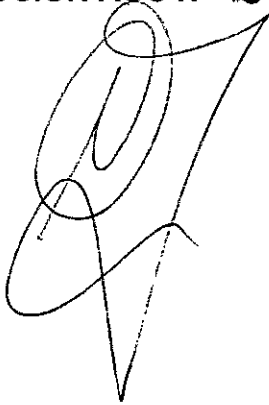
Apellido y Nombre	DNI	Honorario Total
Alfonsín, Ignacio	35.361.553	\$ 14.000
Gorgone Ana María	12.487.764	\$ 25.000
Guiduci, Gabriela Monica	17.106.657	\$ 25.000
Gutiérrez Nancy Mariela	23.852.929	\$ 25.000
Iannone Jimena Mariana	28.369.494	\$ 25.000
Iannone Martin Alberto	30.888.486	\$ 25.000
Milani, Leonardo Sergio	24.042.902	\$ 25.000
Ovejero, Julio Cesar	13.954.796	\$ 30.000
Razzari Brion, Bruno	33.267.304	\$ 8.000
Tonelli Alejandra Liliana	16.104.976	\$ 25.000
Walter, Guillermo Braulio	13.753.995	\$ 25.000

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR, a partir del 1º de agosto de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

- Vanina Lado, DNI N° 25.269.062, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Fernando Lopez, DNI N° 26.026.989 en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Marcela Morales, DNI N° 25.866.124 en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Matías Storni, DNI N° 24.235.820 en más \$ 3.000 (pesos tres mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 254/16



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Alberto Ferreyra, legajo N° 770, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

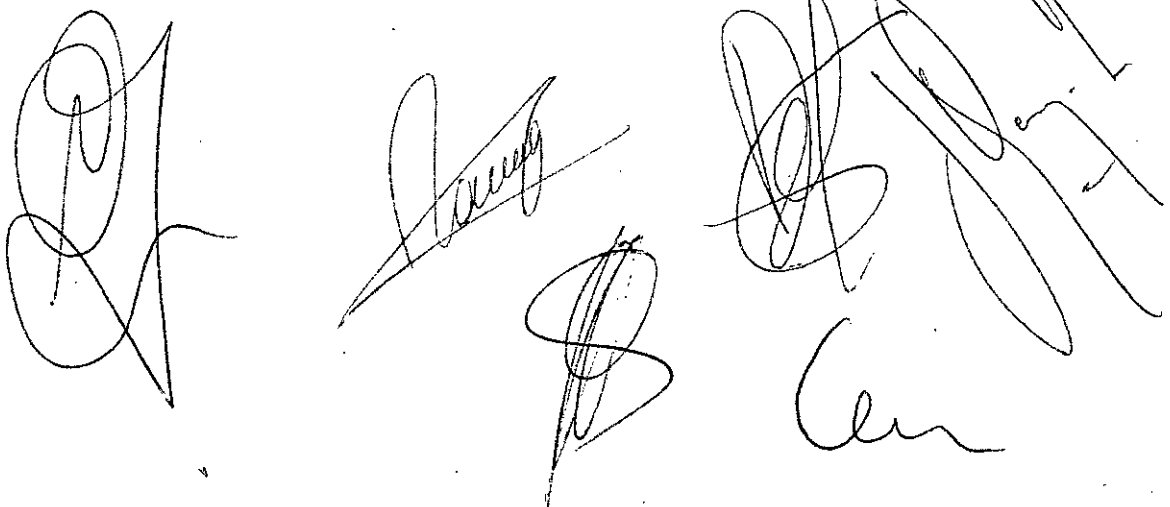
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de agosto de 2016 un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Alberto Ferreyra, legajo N° 770, DNI N° 30.934.451 por el valor mensual de pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 255/16



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 243/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 243/16 se modificó el monto del contrato de locación de servicios de Emiliano Montenegro, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016, ha resuelto ratificar la modificación del monto mensual del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR, la modificación del monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Emiliano Montenegro, DNI N° 40.398.050, por pesos veinte mil (\$20.000) y dejar sin efecto la modificación por pesos once mil (\$11.000) dispuesta en el artículo primero de la Resolución AGC N° 243/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 256/16

BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución N° 155/2016 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°1206/2016, el agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 13 de enero de 2016, en función de su designación en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016, ha resuelto otorgar al agente Marco Antonio Barra la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución citada, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

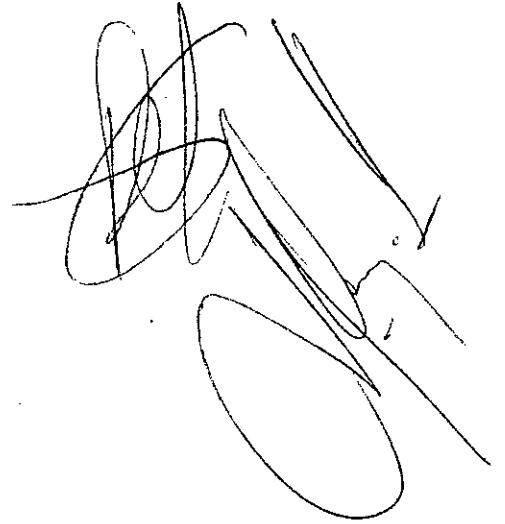
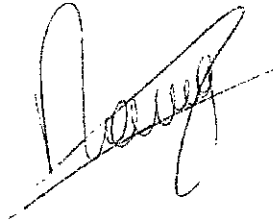
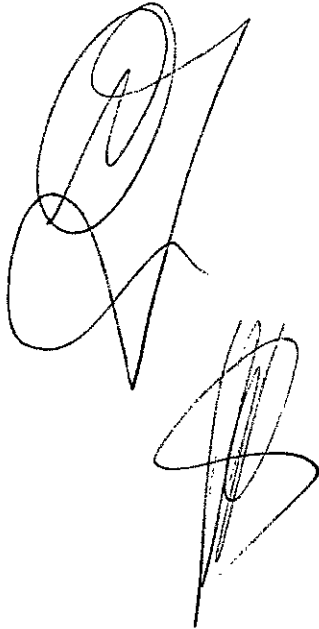
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, en función de su designación en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 13 de enero de 2016 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 257/16



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Decreto N°244-VP1°-2016, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°1186/2016, la agente María de los Angeles Maratea, DNI N° 23.292.208, Legajo N° 436, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de junio de 2016, en función de su designación en el cargo de Directora General de Enlace con el Plan Estratégico de la Ciudad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Decreto Vicepresidencia 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2016, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, en virtud de la designación efectuada mediante el citado Decreto, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

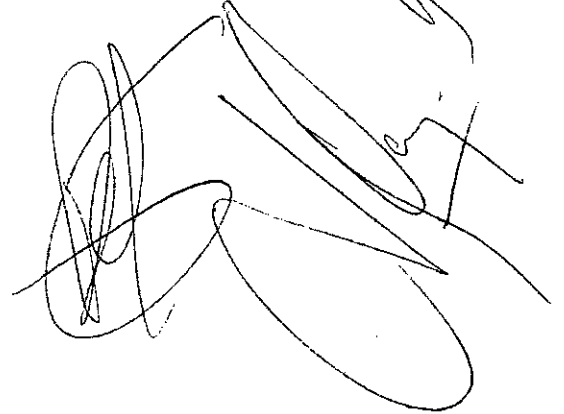
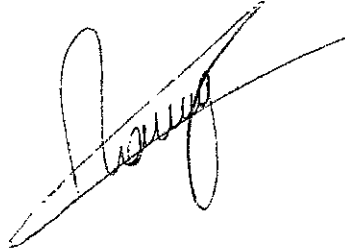
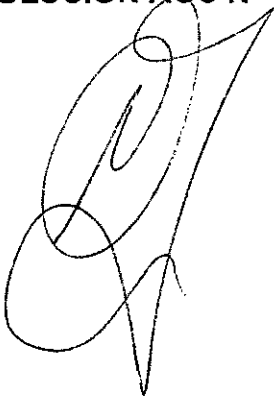
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a María de los Angeles Maratea, DNI N° 23.292.208, Legajo N° 436, en función de su designación en el cargo de Directora General de Enlace con el Plan Estratégico de la Ciudad, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2016 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 258/16



BUENOS AIRES, 12 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que ante la licencia ordinaria solicitada por la Jefa del Departamento de Actuaciones Colegiadas, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2016, ha resuelto designar transitoriamente a la agente abogada Silvina Garello, Legajo N° 620, a fin de cubrir las funciones y responsabilidades inherentes a la jefatura de dicho Departamento.

Que, en razón de la designación citada, se resuelve otorgar un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía y la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10, conforme la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

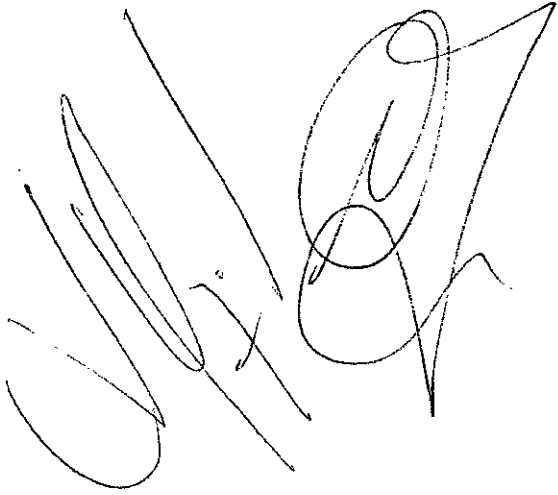
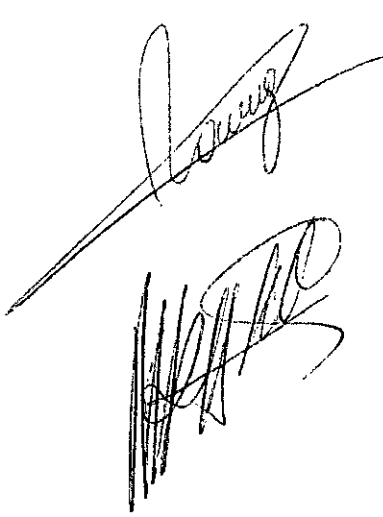
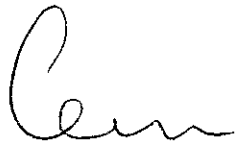
ARTÍCULO 1°: Otorgar a la agente Silvina Garello, Legajo N° 620, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista de la agente y la de Jefe de Departamento, desde el 12 de agosto de 2016 y durante el tiempo que permanezca a cargo del Departamento de Actuaciones Colegiadas.

ARTÍCULO 2°: La agente enunciada en el artículo 1° de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **259**/16

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and sharp angles.A handwritten signature in black ink, featuring a long horizontal stroke followed by a series of vertical lines and a final flourish.A handwritten signature in black ink, characterized by a large, circular loop at the top and a few vertical strokes below.A handwritten signature in black ink, appearing as a simple, cursive 'C' followed by a few horizontal strokes.